DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15662
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER4274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sr. Teófilo Mambuscay Salazar**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	5 de Mayo de 2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 77 A Sur No. 14 A – 86 (Dirección actual) Calle 77 A Sur No. 16 H – 86 (Dirección anterior)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93594.27 Y: 93551.76		
BARRIO:	Urbanización Acapulco I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0230LEOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40145		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo para el predio.

7. LOCALIZACIÓN

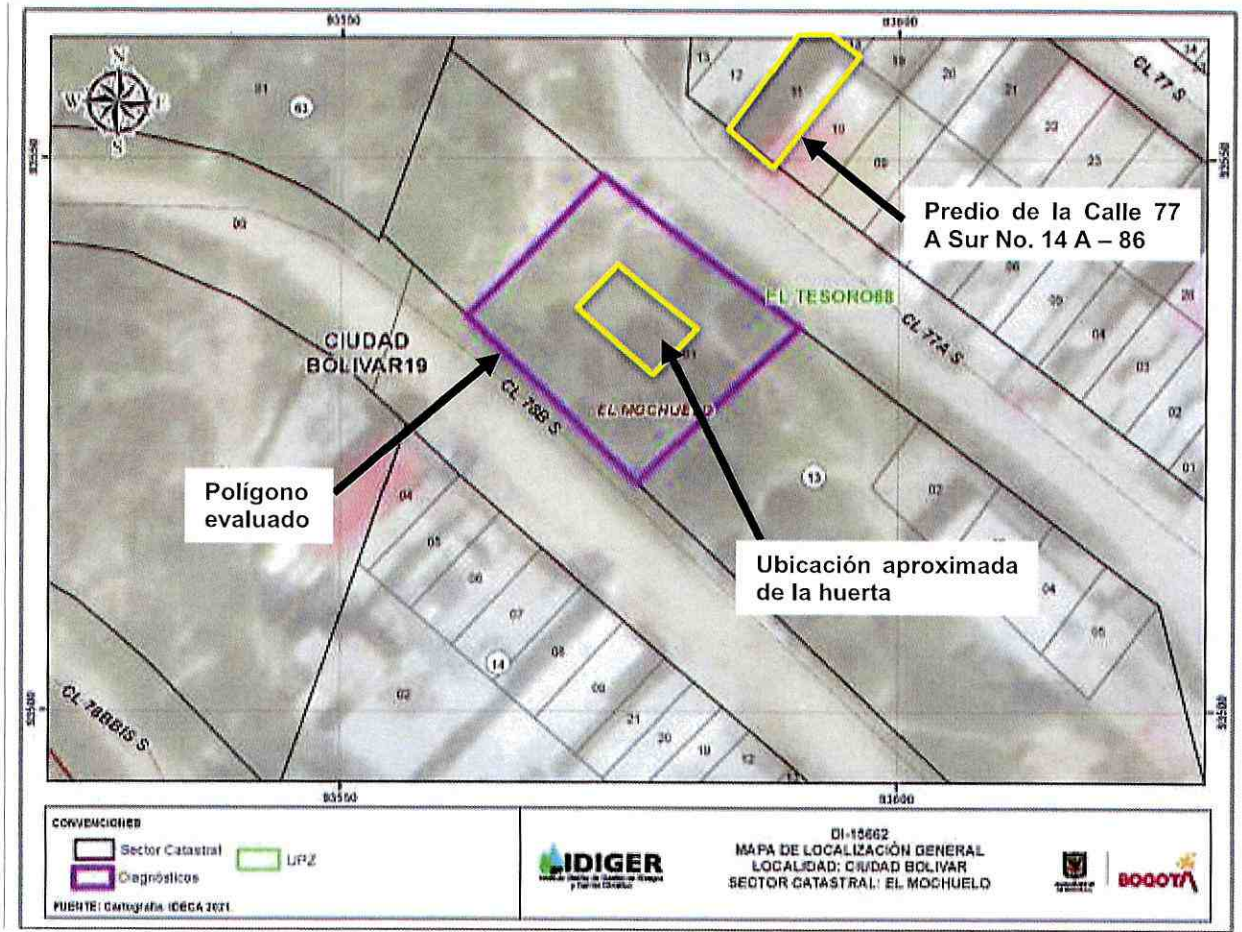


Imagen 1. Ubicación del polígono evaluado en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 5 de mayo de 2021, al sector ubicado frente al predio de la Calle 77 A Sur No. 14 A – 86, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, correspondiente a una zona de pendientes medias, consolidado urbanísticamente, donde se emplazan zonas verdes y viviendas de hasta tres niveles.

El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente media de aproximadamente 6 m de altura y 75 m de longitud, en suelo natural y cobertura de pastos y arbustos, en cuya parte baja se ubica la vía pavimentada correspondiente a la Calle 77 A Sur (Ver foto 1). Hacia la mitad de la ladera se ubica un área cercada de aproximadamente 80 m^2 en la que se emplaza una huerta conformada por sacos de tierra, llantas y varas de guadua a modo de terraceo (Ver foto 2). Hacia la parte alta de dicha huerta se evidencian dos surcos para la conducción de aguas de escorrentía superficial y al costado occidental se evidencia la remoción de la cobertura superficial de la ladera en un área aproximada de 20 m^2 (Ver fotos 3 y 4). En otros espacios de la ladera, se observan algunas ondulaciones y escarpes menores (inferiores a 1 m de altura y 2 m de longitud aproximadamente), sin que se evidencien señales de un movimiento en masa activo que pueda comprometer la funcionalidad de la Calle 77 A Sur, ni la estabilidad de las viviendas aledañas (Ver fotos 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección o contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Ladera evaluada frente al predio de la Calle 77 A Sur No. 14 A – 86



Foto 2. Huerta urbana a mitad de la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Zanja de conducción de aguas superficiales.

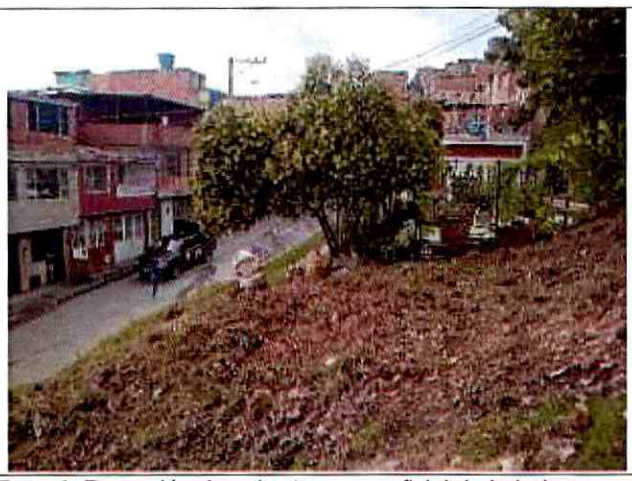


Foto 4. Remoción de cobertura superficial de la ladera.



Foto 5. Escarpes y ondulaciones en la ladera.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 77 A Sur No. 14 A – 86 (dirección de referencia)	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Huerta urbana	Cultivos	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Ladera frente a predio de la Calle 77 A Sur No. 14 A – 86.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible activación de movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad de la ladera ubicada frente al predio de la Calle 77 A Sur No. 14 A – 86, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 5 de mayo de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la ladera ubicada frente al predio de la Calle 77 A Sur No. 14 A – 86, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar no se encuentra comprometida en la actualidad, dado que no se evidencian signos de un movimiento en masa activo, tales como grietas de tracción, escarpes de mayor magnitud o desprendimientos de material.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias de control urbanístico, adelantar las acciones y gestiones a que haya lugar con el ánimo de evitar que el uso dado a la ladera como huerta urbana, frente al predio de la Calle 77 A Sur No. 14 A – 86, en el Barrio Urbanización Acapulco I, pueda actuar como detonante de movimientos en masa, o de inestabilidad en dicha ladera.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:  Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071